MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 076 DE 2024

Entre los suscritos: Coronel **FERNANDO ALARCÓN BÁQUIRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.272 expedida en Bogotá D.C., Subdirector Administrativo y Financiero, quien actúa en su condición de **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para celebrar contratos en virtud de la Resolución No. 000194 del 22 de marzo de 2017, Resolución número 000644 del 01 diciembre de 2020, , Resolución número 000083 del 29 de febrero de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, identificada con NIT No. 899999717-1; y por la otra; **JOSE AGUSTIN MATEUS CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número **19434994** de Bogotá en calidad de Representante Legal de **EL JARDIN DE LAS ABEJAS S.A.S,** con NIT**. 900.957.716-7,** matrícula número **02670918** del 31 de marzo de 2016, renovada el 21 de marzo de 2024, en adelante **EL CONTRATISTA.**

Mediante el decreto número 1082 de 2015 – subsección 5, se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía estableciendo en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8° que: *"(...) La Oferta y su aceptación constituyen el contrato".*

Se acepta la oferta presentada por **EL JARDIN DE LAS ABEJAS S.A.S,** para la adjudicación del Proceso No. 077 de 2024, Modalidad de Selección: Mínima Cuantía, presentada el tres (03) de septiembre de 2024.

PROCESO	**077 de 2024**
MODALIDADDE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
CONTRATANTE	**DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**
CONTRATISTA	**EL JARDIN DE LAS ABEJAS S.A.S**
OBJETO:	ADQUIRIR TRAJES (OVEROL, CARETA Y GUANTES) PARA EL CONTROL Y MANEJO DE ABEJAS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.
VALOR:	**VALOR TOTAL:** **VEINTITRÉS MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($23.625.000) INCLUIDO IVA.**
DURACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACION	• Será de sesenta (60) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías. • **El plazo de liquidación** será a partir de la terminación del plazo de entrega y cuatro meses más.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Ver anexo N° 001 del contrato 076 de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Será de sesenta (60) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.
LUGAR DE EJECUCION:	Será en las instalaciones del almacén general de la Defensa Civil Colombiana Ubicado en la Carrera 23 No 20 -36 Barrio Samper Mendoza, Bogotá D.C.
FORMA DE PAGO	La Defensa Civil Colombiana pagará el 100% del valor del contrato, previa disponibilidad PAC y cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación completa en la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

	1. Factura electrónica de venta (La cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en la Resolución 00042 de 5 de mayo de 2020 de la DIAN), así mismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales: a. La factura electrónica de venta debe ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co b. Se debe incluir la siguiente leyenda en la parte de notas adicionales u observaciones de la factura: #$15-08-00;**numerodecontratouoredendecompra;correo del supervisor**#$ **Nota:(no se deberá dejar ningún tipo de espacios**) c. El asunto del correo a remitir debe ser el siguiente: **15-08-00;numerodecontratouoredendecompra;correo del supervisor** **Nota:(no se deberá dejar ningún tipo de espacios**) d. El correo electrónico deberá tener adjunto un archivo.ZIP, el cual debe contener la factura electrónica de venta en formatos PDF y XML. **Nota:** el formato XML deberá contener la validación respectiva ante la DIAN **de manera obligatoria** 2. Certificado de recibo a satisfacción del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato. 3. Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.) 4. Acta de recibo debidamente numerada y firmada por el supervisor del contrato y por el contratista (cuando aplique). **Nota: El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso.** **Nota 1:** En caso de que el adjudicatario del proceso de contratación fuere una persona natural, ésta deberá también acreditar como requisito para el pago, la planilla de pago de aportes a riesgos laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 723 del 15 de abril de 2013. **Nota 2:** El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta

	circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectué el contratista, quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II en su contrato electrónico en la sección de ejecución contractual, de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente. **Nota 3:** La factura de compraventa se generará una vez sea aprobada por el Contratista y el Supervisor el Acta de Recibido a Satisfacción. Si el Contratista genera la factura de compraventa sin antes haberse aprobado el Acta de Recibo a Satisfacción, el supervisor estará en la obligación de rechazar la factura de manera **INMEDIATA.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 45324 del 01 de agosto de 2024
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales** 1. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 2. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 3. Participar y apoyar a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago cuando aplique. 5. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA. 6. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 7. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del LA DEFENSA CIVIL

	COLOMBIANA, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **8.** Colaborar con LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto de este documento. **9.** Utilizar la imagen de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **10.** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **11.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **12.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad técnica vigente. **13.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional o las autoridades ambientales correspondientes. **14.** Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por el supervisor del contrato cuando aplique. **15.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de EL CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar este contrato, por

	tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado **16.** Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos por LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA para la publicación de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II. El término para atender estos procedimientos será máximo (1) día hábil a partir del requerimiento de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA. **17.** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. **18.** Consultar a través del supervisor de este contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de este. **19.** Mantener a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales. **20.** Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. **21.** Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá: a. No utilizar el nombre de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales. b. No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.

	c. No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política. d. No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros. e. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular. **22.** Poner en conocimiento de esta entidad, a través de supervisor del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político. **23.** Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. **24.** Guardar reserva y confidencialidad de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato. **25.** Asistir a las actualizaciones y reuniones programadas sobre los procedimientos internos de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato. **26.** Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones. **27.** Adoptar las medidas de seguridad necesarias para mitigar el riesgo de propagación del COVID- 19 o cualquier otra PANDEMIA que afecte la ejecución del contrato y aplicar en los procesos y procedimientos en ejecución del contrato, los controles de bioseguridad y las disposiciones emitidas por las autoridades competentes. **28.** Las demás establecidas en este documento y las que solicite LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato.

<table>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO</th><th>VIGENCIA</th><th>INDICAR APLICABLES AL PROCESO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td><td>APLICA</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato</td><td>Un año a partir del recibo a satisfacción final del servicio y/o compraventa.</td><td>APLICA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CONFIDENCIALIDAD</td><td>En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>Servidor (a) público Paula Murillo Profesional de defensa – Grupo Prevención y Acción Integral –DCC.

NOTA: En caso que el Ordenador del Gasto requiera por cualquier motivo designar a otra persona (funcionario o contratista) como supervisor, del presente contrato, la designación se surtirá por medio de comunicado (memorando) a través de la plataforma del SECOP II</td></tr>
<tr><td>CESIONES Y SUBCONTRATOS</td><td>El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la previa y expresa autorización escrita de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA pudiendo esta, reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez. Todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, podrá ser avocado por la Entidad como causal de terminación anticipada del contrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud de este contrato. La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA no adquirirá relación alguna con éstos.</td></tr>
<tr><td>MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS</td><td>Bajo la gravedad de juramento el contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes en especial el contenido del artículo 27 de la ley 1121 de 2006.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo</td></tr>
</table>

	primero de la ley 95 de 1890, la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.
PENA PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, el CONTRATISTA pagará a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA por el incumplimiento.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.
PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS	La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la ley artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19.

ANEXO No 001 DEL CONTRATO 076 DE 2024

DESCRIPCIÓN:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM N°01. TRAJE PARA CONTROL Y MANEJO DE ABEJAS

Cantidad	Especificaciones Técnicas
135	Overol de una sola pieza tipo piloto, fabricado en tela gruesa lisa tipo dril vulcano súper 8, ancho con cierres de cremalleras en todas sus partes y terminales con cauchos en las manos y pies, de color claro preferiblemente blanco para evitar el ataque de las abejas. Confeccionado con bolsillos laterales a la altura del pecho y cremallera para mayor seguridad. En la parte superior, es decir a la altura del fémur lleva un bolsillo a cada lado de forma diagonal para facilitar de entrada y salida de herramientas, dos bolsillos en la parte trasera a la altura de la cadera en forma recta. Y por último en cada pierna a la altura de la rodilla un bolsillo con tapa tipo fuelle y con cierre en velcro, estos bolsillos van fabricados en el mismo material del overol, así mismo llevan caucho en las mangas del overol, en la parte trasera de la cintura y en las botas del pantalón. En el pectoral izquierdo lleva el logo institucional de 8 cm y en la espalda lleva el logo institucional de 20 cm. **CARACTERÍSTICAS DEL OVEROL:** • Tela gruesa y lisa: Dril súper ocho completamente liso • Hilo: Coats • Velcro: Sintéticos • Cremalleras: Slider semi metálico y dientes plásticos. Los cierres y elásticos deben ser diseñados de tal manera que no permitan ningún espacio a través del cual las abejas puedan entrar. • Resorte: En caucho. • Color: Claro, preferiblemente blanco ya que los colores oscuros y las telas rugosas irritan a las abejas. **CARETA PARA EL CONTROL Y MANEJO DE ABEJAS** La careta es una herramienta de seguridad que protege la cara y el cuello del apicultor de las posibles picaduras de las abejas. Al momento de inspeccionar las colmenas las abejas distinguen los contrastes de la cara como ojos, boca, nariz y pelo para focalizar y atacar. La careta debe ir adherida al overol a través de cremalleras, deben ser cómodas que faciliten el movimiento, visibilidad y eviten al 100% el contacto directo con las abejas, fabricada una parte en

tela tipo dril súper ocho en colores claros para la cabeza y otra parte con angeo en fibra de vidrio de color negro para proteger la cara. No deben ser colores metálicos o trasparentes que con los rayos solares o la luz no permitan visibilidad. Los laterales de la careta se fabrican en angeo de fibra de vidrio grueso y el frente en angeo de fibra de vidrio delgado para facilitar la visibilidad.

CARACTERÍSTICAS DE LA CARETA:

- Tela: Dril súper ocho lisos
- Angeo: Plástico en fibra de vidrio
- Varilla: Plástica flexible

Imagen de referencia

GUANTES DE APICULTURA

El guante es un equipo de protección con el objetivo de proteger las manos y antebrazos de los apicultores de las picaduras de las abejas, de tal forma que los aguijones no puedan traspasarlos. Estos deben de ser manejables y duraderos.

Deben ser fabricados una parte de la manga en tela de veintiocho centímetros +/-2 de largo aproximadamente, es decir la mitad del brazo y la otra mitad hasta la mano en cuero con un largo de treinta y ocho centímetros. El color es amarillo para evitar el ataque de las abejas.

La parte de la mano va fabricada en cuero y cocido con hilo de calibre veinticinco prolongado en el mismo material hasta la mitad del brazo. La otra parte para completar el guante hasta el brazo va en tela y en la parte final lleva caucho para evitar el que las abejas ingresen por esta parte del guante.

No es viable el uso de pieles de gamuza ya que este producto propicia el ataque de las abejas, así como el uso de cuerina debido a que es un material de poca durabilidad. El guante es

complementado con telas algodonadas, lona suave, lino o mezclilla o de tipo Drill de colores claros (blanco, kaki, amarillo) material utilizado para la elaboración de la sobre manga el cual en su parte terminal debe de llevar elástico.

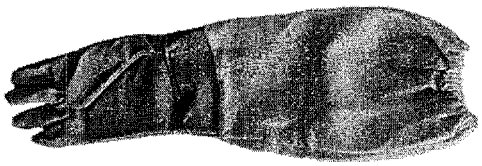

Imagen de referencia

CARACTERÍSTICAS DE LOS GUANTES:

- Tela: algodonadas, lona suave, lino o mezclilla o de tipo Drill de colores claros (blanco, kaki, amarillo)
- Cuero guante: Vaqueta de cuero calibre 9%
- Hilo: Calibre 25
- Resorte terminal sobremanga: En caucho.

ESPECIFICACIONES LOGOTIPOS:

LOGOTIPO INSTITUCIONAL ESPALDA: Bordado, consta de una circunferencia azul, de 20 centímetros (+/- 2 mm) de diámetro, en letras blancas tiene escrito **"DEFENSA CIVIL COLOMBIANA"** en la parte superior y el lema **"LISTOS EN PAZ O EMERGENCIA"** en la parte inferior de la circunferencia, dentro de una circunferencia naranja de 13,5 centímetros (+/- 2 mm) de diámetro, con borde blanco de 3,0 milímetros de grosor, dentro del círculo va un triángulo equilátero de fondo color azul, de 11,5 centímetros (+/- 2 mm) a cada lado, dentro del triángulo va impreso el mapa de Colombia y la isla de San Andrés y Providencia, en color blanco, dentro del mapa de Colombia en mayúscula las letras DC color negro de 10 milímetros (+/- 2 mm) de alto por 10 milímetros (+/- 2 mm) de ancho cada una.

	LOGOTIPO INSTITUCIONAL BOLSILLO: Bordado, consta de una circunferencia azul, de 8,5 centímetros (+/- 2 mm) de diámetro, en letras blancas tiene escrito **"DEFENSA CIVIL COLOMBIANA"** en la parte superior y el lema **"LISTOS EN PAZ O EMERGENCIA"** en la parte inferior, de la circunferencia, dentro de una circunferencia naranja de 5,5 centímetros (+/- 2 mm) de diámetro, con borde blanco de 1.5 milímetros de grosor, dentro del círculo va un triángulo equilátero de fondo color azul, de 4,6 centímetros (+/- 1 mm) a cada lado, dentro del triángulo va impreso el mapa de Colombia y la isla de San Andrés y Providencia en color blanco, dentro del mapa de Colombia en mayúscula las letras DC color negro de 6 mm (+/- 1 mm) de alto por 6 mm (+/- 1 mm) de ancho cada una.

Coronel (r). FERNANDO ALARCON BAQUIRO
Subdirector Administrativo y Financiero

	Nombre	***Firma***
Elaboró:	**Sonia Milena Cristancho Rodríguez** Gestor del proceso	
Revisó:	**Abg. Richard Andrés Montenegro** Asesor Externo en Contratación Estatal	
Aprobó:	**Ing. Luis Ernesto López Torres** Jefe Grupo Administrativo (e)	